

*Salud III*  
*La interrupción voluntaria*  
*del embarazo*

# La interrupción voluntaria del embarazo

*¿Qué es el aborto?*

*Es la interrupción de un embarazo. Esta interrupción puede ser espontánea o a petición de la mujer embarazada. En este último caso se denomina interrupción voluntaria del embarazo o IVE.*

## *Legislación sobre interrupción voluntaria del embarazo*

*La legislación española permite la posibilidad de interrumpir el embarazo en tres casos o supuestos.*

*Artículo 417 bis del Código Penal:*

*1. No será punible el aborto practicado por un médico o bajo su dirección, en centro o establecimiento sanitario, público o privado, acreditado y con con-*



*sentimiento expreso de la mujer embarazada, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:*

*– Que sea necesario para evitar un grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la embarazada y así conste en un dictamen emitido con anterioridad a la intervención por un médico de la especialidad correspondiente, distinto de aquél por quien, o bajo cuya dirección, se practique el aborto.*

*En caso de urgencia, por riesgo vital para la gestante, podrá prescindirse del dictamen y del consentimiento expreso.*

*– Que el embarazo sea consecuencia de un hecho constitutivo de delito de violación del artículo 429, siempre que el aborto se practique dentro de las doce primeras semanas de gestación y que el mencionado hecho hubiese sido denunciado.*

*– Que se presuma que el feto habrá de nacer con graves taras físicas o psíquicas, siempre que el aborto se practique*



dentro de las veintidós semanas de gestación y que el dictamen, expresado con anterioridad a la práctica del aborto, sea emitido por dos especialistas de centro o establecimiento sanitario, público o privado, acreditado al efecto, y distintos de aquél por quien o bajo cuya dirección se practique el aborto.

2. En los casos previstos en el número anterior, no será punible la conducta de la embarazada, aun cuando la práctica del aborto no se realice en un centro o establecimiento público o privado acreditado o no se hayan emitido los dictámenes médicos exigidos.

### **¿Cómo se realiza una interrupción voluntaria?**

Las técnicas de interrupción del embarazo varían de acuerdo con el tiempo de gestación. Cuanto más tempranamente se realice el aborto, menor resultará el riesgo y la posibilidad de complicacio-





Cánula y frasco para aspiración.

nes. La interrupción de un embarazo antes de las doce semanas tiene menos complicaciones y riesgos para la salud de las mujeres que un parto, siempre que se realice en las condiciones adecuadas y por personal convenientemente adiestrado.





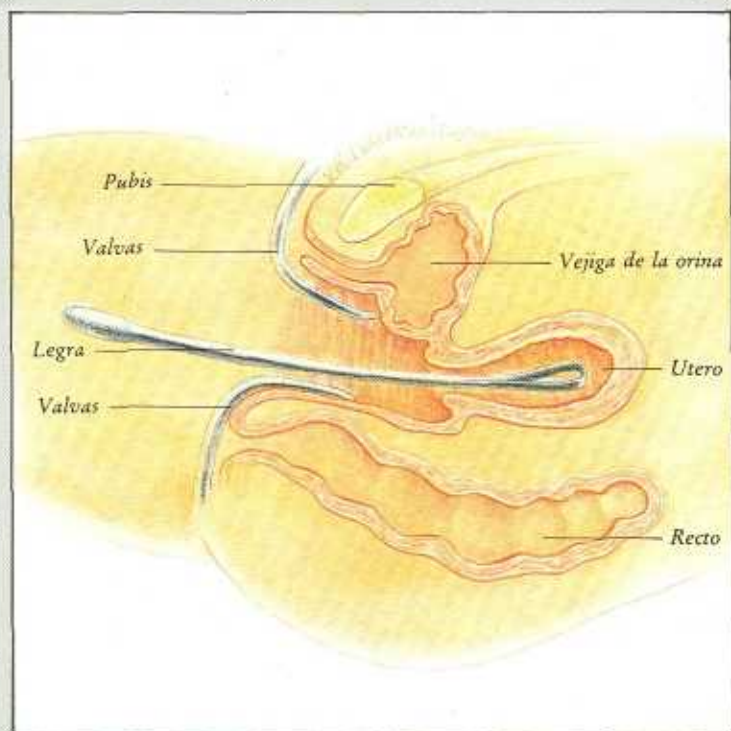
Espéculo.

*Las técnicas más utilizadas en la interrupción voluntaria del embarazo son:*

### **Método de aspiración**

*Se utiliza antes de las diez o doce semanas de embarazo. Este método no pre-*





Técnica de legrado.

*cisa hospitalización y se realiza, normalmente, bajo anestesia local, siendo en este caso los riesgos mínimos. En ocasiones puede realizarse con anestesia general, lo que puede implicar hospitalización.*



## Técnica de legrado (raspado)

*Es una intervención quirúrgica que, a veces, complementa el método de aspiración para asegurar el completo vaciado del útero. Otras veces, el legrado es realizado de forma exclusiva como técnica para interrumpir el embarazo. Habitualmente se hace con anestesia general.*

## Método de inducción

*Se utiliza para interrumpir embarazos de más de catorce semanas. Son técnicas más complejas y es necesaria la hospitalización. En este método se usan sustancias o medicamentos (generalmente prostaglandinas) que provocan la expulsión del contenido del útero.*

*Actualmente, el tipo de anestesia que se utiliza en este método es la anestesia epidural que evita el dolor sin los riesgos de la anestesia general. Este tipo de anestesia requiere profesionales especialmente adiestrados.*





## *Cuidados antes y después del aborto*

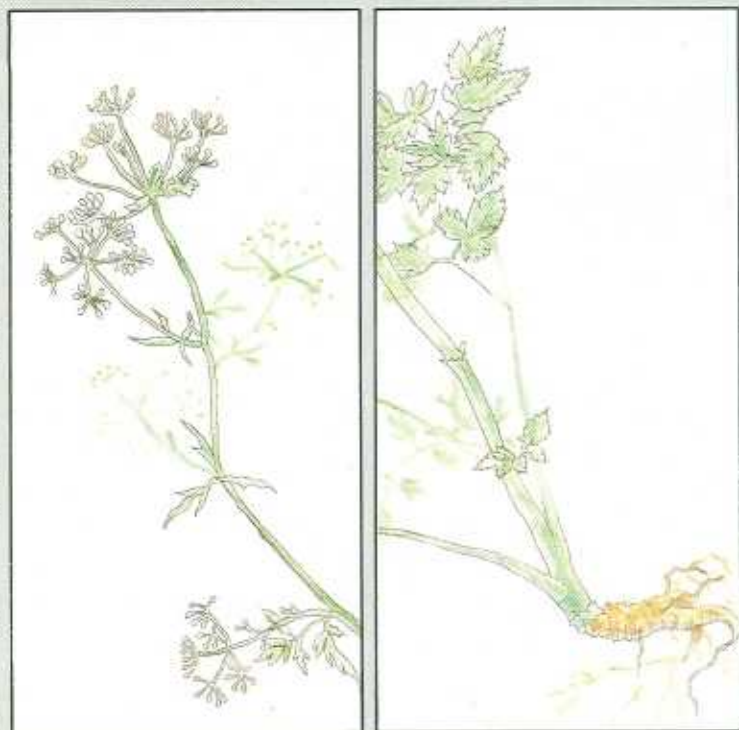
**Antes:** *La decisión de interrumpir un embarazo es compleja para las mujeres, por ello es necesario el apoyo y la información lo más exhaustiva posible sobre los aspectos tanto físicos como psicológicos que comporta la IVE.*

**Después:** *Tras la intervención es necesario un seguimiento por personal especializado, que deberá incluir la revisión ginecológica (que se realiza, normalmente, entre los diez y los treinta días tras la IVE) y la atención psicológica que se precise. La revisión ginecológica es el momento para escoger el método anticonceptivo más adecuado.*

### *Lo que nunca debes hacer*

*Someterte a manipulaciones por personal no preparado y sin las condiciones higiénicas imprescindibles. Haciendo esto, pones en peligro tu vida.*





Perejil.

Usar medios caseros, tales como: introducir sustancias químicas, jabón, hierbas u objetos punzantes en la vagina o el útero.

El riesgo de infección es muy elevado y los daños en tu cuerpo pueden ser irreparables.



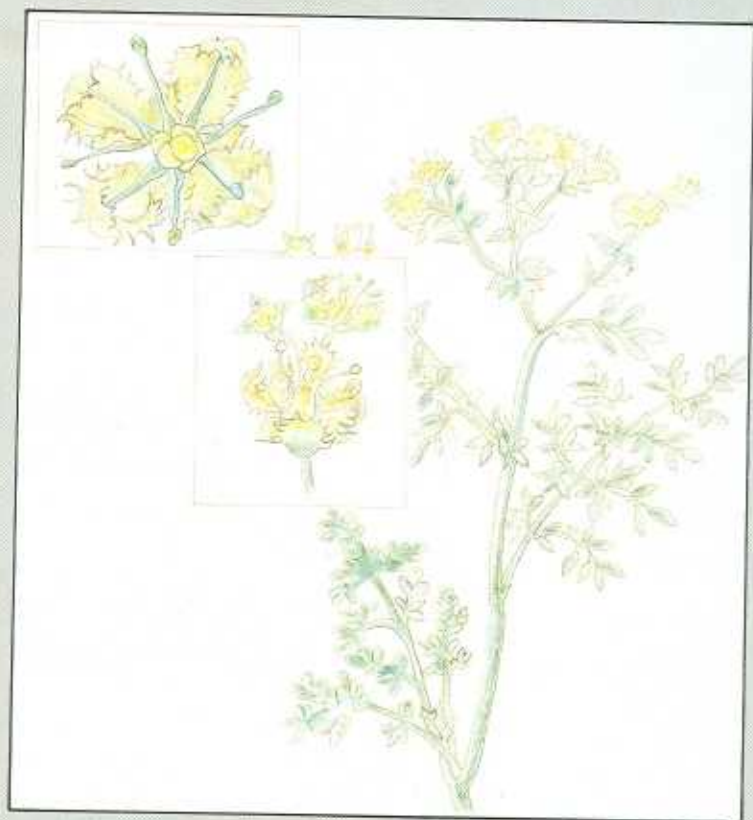


Mandrágora.

*Automedicarte con ningún tipo de sustancias o inyectables.*

*Realizar ejercicios violentos que son peligrosos y con los que no se interrumpa el embarazo.*





Ruda.

Todas estas prácticas son ineficaces y ponen en peligro tu vida y tu salud.



## *¿Cómo prevenir un embarazo no deseado?*

*Con la educación e información sexual y el uso de una anticoncepción segura y responsable a la que tienes derecho y que la red sanitaria pública pone a tu disposición.*

*El conocer nuestro propio cuerpo y nuestra sexualidad lo más tempranamente posible es el primer paso para prevenir un embarazo no deseado.*

*Los métodos anticonceptivos utilizados adecuadamente son la mejor garantía para prevenir un embarazo:*

- Anticonceptivos hormonales.*
- DIU.*
- Diafragma.*
- Preservativo.*
- Espermicidas.*
- Ligadura de trompas y vasectomía.*





Varios tipos de píldoras.



Varios tipos de dispositivos intrauterinos.



Dispositivo intrauterino colocado.



Diafragma, varios tamaños.



Diafragma colocado.





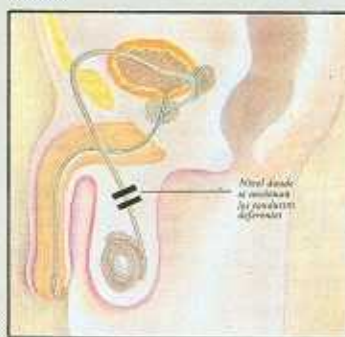
Preservativo o condón.



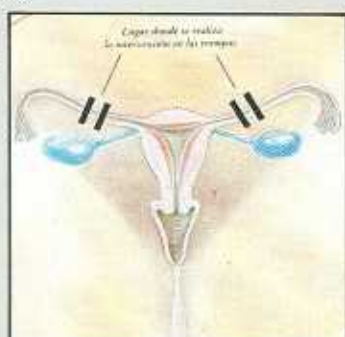
Ovulos vaginales.



Crema espermicida y aplicador.



Vasectomía.



Ligaduras de trompas.



INFORMACIÓN →



*¿Qué puede hacer una mujer respecto a una posible interrupción del embarazo?*

*En primer lugar, la medida **fundamental** es acudir **inmediatamente** en demanda de asesoramiento a cualquiera de los siguientes centros:*

*Centros de Orientación y Planificación Familiar, Ambulatorios, Hospitales y Direcciones Provinciales del INSALUD y en los Centros de Información de los Derechos de la Mujer, así como en los Centros Asesores y de Salud dependientes de los Ayuntamientos.*

*Estos servicios deben informarte acerca de la posibilidad de aplicación de la ley en tu caso, de las consecuencias médicas, psicológicas y sociales de la interrupción del embarazo, y asesorarte sobre las exi-*





*gencias, requisitos y trámites que se precisen. Asimismo, te informarán de los centros acreditados para la IVE.*





Instituto de la Mujer

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

*Autora: Concepción Cifrián. Diseño: Alcorta/Marquinez. Ilustraciones narrativas: Asun Balzola. Ilustraciones científicas: Justo Barboza. Imprime: Monterreina, Madrid. D. L.: M. 37.660-1993. N.I.P.O.: 378-92-012-4.*